



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 4254/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2022

VISTO: Expediente Nº 5233/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ CONVOCATORIA PÚBLICA – GUARDAVIDAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante el Director de Deportes, Carlos Adrián ROMANI se dirige a la Dirección de Personal, solicitando la incorporación de personas para realizar tareas de Guardavidas Nivel 1; Guardavidas Nivel 2 y Auxiliares de Guardavidas.

Que motiva dicho pedido la necesidad de contratar personal idóneo para trabajar como Guardavidas tanto en piletas como en Balnearios municipales en la temporada estival 2022/2023, siendo de importancia vital dar efectivo cumplimiento a los requerimientos de las ordenanzas vigentes.

Que dentro de los objetivos del puesto a cubrir se podría mencionar: Vigilar, prevenir, atender, supervisar, orientar y asistir técnica y profesionalmente a las personas brindando respuesta inmediata de rescate acuático y/o primeros auxilios de emergencia, ante aquellas situaciones de riesgo que se produzcan dentro del área de responsabilidad, reflejando su vocación de servicio y conduciéndose de forma ética.

Que asimismo se indica que las personas que ocupen los puestos que se pretenden cubrir deberán poseer como requisito excluyente: ser argentino/a; mayor de dieciocho (18) años de edad; poseer libreta de guardavidas habilitada, firmada y sellada por el Director de Deportes Municipal con la correspondiente aprobación de la Reválida como Guardavidas nivel I, II y auxiliar de guardavidas del correspondiente año; poseer aprobado el curso/capacitación de RCP y Primeros Auxilios; haber realizado la capacitación en perspectiva de género y violencias por motivos de género; aceptar la prestación de servicios en la dependencia a que se lo destine dentro de las condiciones especificadas; contar con disponibilidad horaria para desempeñarse en turnos rotativos; predisposición para trabajar fines de semana y feriados de manera rotativa con el resto del personal.

Que a los fines de darle un marco de relevancia al concurso se propone TRES (3) jurados con trayectoria dentro de la Administración municipal: al Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Carlos Adrián ROMANI; al profesional de Planta Permanente Profesor Daniel Alberto QUINTERO y al Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI; cuyos legajos informáticos se encuentra agregado en las actuaciones.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento del presente Expediente, y ordena el pase a la Dirección de Personal, a efectos de que se avance a la mayor brevedad, con el proceso correspondiente para efectivizar lo solicitado desde la Dirección de Deportes, estando en un todo de acuerdo el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que mediante Decreto Nº 2037/2017, se dispone un régimen destinado al ordenamiento administrativo municipal aplicable a la selección y contratación de personal no permanente de la Ciudad de San José de Gualaguaychú.

Que a través de ingreso concurso se busca fortalecer la transparencia y garantizar la idoneidad del personal que ingresa a la administración municipal asegurando celeridad y eficiencia en el uso de los recursos. Así, en cumplimiento de las acciones de gobierno, se propone garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso de trabajo y colaborar con la dinamización del mercado y la reactivación productiva.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE A CONVOCATORIA PÚBLICA para la selección de postulantes para la contratación de personal a desarrollar funciones de Guardavidas Nivel I y Nivel II y Auxiliares de Guardavidas de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, bajo la modalidad de “Personal Contratado No Permanente”, previa conformación del Orden de Mérito por parte del personal idóneo a tal fin, conforme las disposiciones establecidos en el Decreto Reglamentario N° 2037/2017 y Anexo I y II del presente.

ARTÍCULO 2º.- Notificaciones. Los proveídos y resoluciones relativos a cada etapa del concurso serán publicados en el portal Web de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoconcurso. Dicha publicación será considerada notificación fehaciente para todos los/las interesados/as de la presente Convocatoria Pública. Las comunicaciones que se efectúen a través del correo electrónico institucional son de mera cortesía y no constituyen en ningún caso una forma válida de notificación.

ARTÍCULO 3º.- Establézcase que todas las formalidades de la presente convocatoria se encuentran en el Anexo I “Perfil del Puesto” y Anexo II “Bases y Condiciones del Concurso” adjunto al presente y publicados en la página Web institucional.

ARTÍCULO 4º.- Dispóngase que la selección del personal convocado se efectuara mediante el procedimiento previsto en el Decreto Reglamentario N° 2037/2017.

ARTÍCULO 5º.- Dispóngase como requisitos excluyentes para participar de la presente selección de personal, los siguientes:

- Nacionalidad: argentino/a.
- Mayor de dieciocho (18) años de edad.
- Poseer Certificado de Buena Conducta vigente, emitido por autoridad competente.
- Apto médico emitido por personal autorizado.
- **Libreta de guardavidas habilitada, firmada y sellada por el Director de Deportes con la correspondiente aprobación de la Reválida como Guardavidas nivel I y II del correspondiente año.**
- Curso/capacitación aprobado de RCP y Primeros Auxilios.
- Capacitación en perspectiva de género y violencias por motivos de género.
- Aceptar la prestación de servicios en la dependencia a que se lo destine dentro de las condiciones especificadas en el llamado a concurso.
- **Contar con disponibilidad horaria para desempeñarse en turnos rotativos.**
- **Predisposición para trabajar fines de semana y feriados de manera rotativa con el resto del personal.**

ARTÍCULO 6º.- Establecese que las funciones del postulante serán las que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 7º.- El personal a contratar percibirá un monto bruto fijado para cada nivel de Guardavidas, más las asignaciones familiares en caso de corresponder, conforme Decreto Reglamentario N° 2037/2017.

ARTÍCULO 8º.- Fíjese fecha para la inscripción **los días 28 y 29 de noviembre del año 2022 de 8:00 a 14:00** horas en la Dirección de Personal, sita en la calle Hipólito Irigoyen 75 de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 9º.- Por la Dirección de Comunicación Institucional publíquese por TRES (3) días hábiles y corridos la convocatoria en los diarios de circulación local.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4254/2022

ARTÍCULO 10º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías publíquese la convocatoria por TRES (3) días en las páginas oficiales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 11º.- Establézcase que la calificación final y el posterior Orden de Mérito del concurso estará sujeta al mecanismo de selección dispuesto en el Punto II del Anexo II del presente y en el Título I, Artículo 8º del Decreto Reglamentario N° 2037/2017. Si existiera igualdad de méritos entre DOS (2) o más aspirantes, el Jurado fijara los criterios a aplicar para su resolución.

ARTÍCULO 12º.- Desígnense los miembros para la integración del Jurado dispuesta por el Título I - Artículo 5º, del Decreto Reglamentario N° 2037/2017, a los/as Señores/as:

- **Licenciado en Educación Física y Deportes Carlos Adrián ROMANI**, DNI N° 26.310.324, Director de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

- **Profesor Daniel Alberto QUINTERO**, DNI N° 21.427.549 profesional de planta permanente.

- **Abogado Renzo PERUZZO RONCONI**, DNI N° 33.160.051, Director de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Presidencia Municipal